



# BASES REGULADORAS BBSC AWARDS 2019



La Universidad del País Vasco (UPV/EHU) y en adelante, el Titular o UPV/EHU, indistintamente, con CIF Q4818001B, y domicilio en Barrio Sarriena s/n 48940 Leioa, Bizkaia, llevará a cabo una competición dirigido a los/las asistentes del evento Biscay Bay Startup Campus 2019 que sean personas físicas, mayores de 18 años y promotoras de un proyecto de creación de una nueva empresa innovadora

UPV/EHU organiza la segunda edición de la competición, llamada BBSC Awards. BBSC Awards tiene, entre otros, el objetivo de promover la atracción, la creación y el crecimiento de startups que puedan generar empleo y riqueza en el territorio histórico de Bizkaia y en especial en la UPV/EHU. Como es sabido por muchos, uno de los mayores frenos a la hora de poner en marcha una idea de negocio es sin duda, la falta de recursos económicos para llevarla a cabo. Además de esto, según un estudio reciente publicado los expertos de Ad&Law han estimado que "poner en marcha una startup cuesta de media, además del capital inicial, entre 4.000 y 5.000 euros, sin contar local, personal ni inversiones".

Es por ello que UPV/EHU ha creado los premios BBSC Awards con dotaciones económicas que ayuden a sufragar los gastos iniciales de puesta en marcha de proyectos empresariales en Bizkaia que se encuentren en fases iniciales y que muestren cierto grado de innovación.

# 1. ¿Quién puede beneficiarse de la competición?

Podrán participar en esta competición las personas físicas, mayores de 18 años, promotoras de un proyecto de creación de una nueva empresa innovadora, no pudiendo optar a la condición de beneficiarios/as las personas jurídicas, Administraciones Públicas, Sociedades Públicas y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas. Así mismo, tampoco podrán participar los proyectos o representantes de proyectos que hayan sido premiados en ediciones anteriores de BBSC Awards.

Las solicitudes presentadas deberán estar orientadas a ofrecer productos y servicios con determinado grado de innovación.

No podrán participar en la competición las personas físicas que no se hallen al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (ver modelo ANEXO II: Declaración Jurada).

No podrán participar en esta competición las personas físicas que hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas, o se hallen incursas en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de









febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (ver modelo ANEXO II: Declaración Jurada).

De igual forma, no podrán participar aquellas personas físicas que tengan pendiente el reintegro, total o parcial, de ayudas concedidas con anterioridad por cualquier organismo público, mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar (ver modelo ANEXO II: Declaración Jurada).

Las personas físicas que presenten un proyecto de creación de una nueva empresa deberán comprometerse a ubicarla fiscal y/o socialmente en el territorio de Bizkaia (ver modelo ANEXO II: Declaración Jurada).

Los datos que deben facilitarse para participar en el concurso deben ser ciertos y reales. UPV/EHU se reserva el derecho a comprobar y verificar los términos expuestos en este apartado, y podrá solicitar cualquier información para acreditar estos extremos. En caso de negarse a aportar la información solicitada, siempre que existan dudas razonables sobre el incumplimiento de estas condiciones o cualquiera otras relacionadas con estas Bases, podrá descalificar del concurso.

No podrán participar en el concurso las personas que no cumplan con las condiciones anteriores, ni tampoco los empleados de UPV/EHU o de otras empresas participantes en el desarrollo del concurso, ni sus familiares directos.

#### 2. Procedimiento

#### 2.1. Presentación del proyecto emprendedor

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la documentación preceptiva, deberán presentarse a través de la web <a href="https://biscaybaystartupcampus.com/bbsc-awards/">https://biscaybaystartupcampus.com/bbsc-awards/</a>. Toda comunicación con el equipo de BBSC, respecto de BBSC Awards, deberá ser comunicada vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:awards@biscaybaystartupcampus.com">awards@biscaybaystartupcampus.com</a>

#### 2.2. Documentación a presentar

- a) Solicitud/Memoria explicativa del proyecto según ANEXO I
- b) Copia por las dos caras del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de todas las personas que componen el equipo promotor del proyecto.
- c) Curriculum Vitae de todas las personas que componen el equipo promotor del proyecto.
- d) Declaración jurada cumplimentada y firmada según ANEXO II de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.









e) (OPCIONAL) Vídeo breve explicativo del proyecto con una duración máxima de 3 minutos. No se valorará la calidad de grabación del video sino la brevedad, la concreción y la creatividad por encima de todo. La memoria podrá acompañarse de otra documentación complementaria explicativa del proyecto: presentaciones, videos, fotografías... que pueda resultar de ayuda en la valoración de la propuesta.

La persona física que presente la propuesta de participación en esta competición asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas así como del resto de la documentación presentada. Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a los/as interesados/as para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en un plazo de 4 días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites el expediente, no estando obligada UPV/EHU a dictar resolución expresa sobre esta solicitud. En todos los casos, UPV/EHU podrá requerir a los/as solicitantes de los beneficios contemplados en estas bases cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada.

#### 2.3. Criterios de selección

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	
EQUIPO PROMOTOR	15 Puntos
PROBLEMA QUE SE RESUELVE	15 Puntos
SOLUCIÓN Y VENTAJA COMPETITIVA	20 Puntos
GRADO DE ESCALABILIDAD DEL PROYECTO	10 Puntos
TAMAÑO Y VALORIZACIÓN DEL MERCADO POTENCIAL	10 Puntos
GRADO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	10 Puntos
VIABILIDAD DEL PROYECTO	15 Puntos
VÍDEO DE MÁX. 3 MINUTOS	5 Puntos

La temática y contenido de los proyectos seleccionados, deberán estar orientadas a ofrecer productos y servicios con un determinado grado de innovación, pudiendo UPV/EHU excluir aquellos que incluyan contenidos que atenten contra el honor de









terceras personas, además de todos aquellos que puedan causar rechazo social, sean contrarios al orden público o no estén dentro del marco de la legalidad. Los mismos además deberán haber sido obtenidos respetando la normativa vigente en función de la materia que les pudiera afectar.

#### 2.4. Fases del proceso de selección de los proyectos presentados

Los procesos de preselección y selección se llevarán a cabo mediante concurrencia competitiva.

#### 2.4.1 Fase de preselección de proyectos

Todos los proyectos presentados a competición que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos sobre una valoración máxima de 100 puntos podrán ser citados a una entrevista presencial, telefónica o video-llamada para resolver al jurado tantas dudas y/o aclaraciones como puedan requerir. Para ello, se establecerá un Comité de Pre-Selección, nombrado por la organización del evento que realizará esta primera valoración técnica bajo concurrencia competitiva y en función de los criterios de selección señalados en el punto 2.3.

#### 2.4.2. Fase de selección de los finalistas

En esta fase, los 12 proyectos que superen la fase de preselección deberán ser defendidos por uno de sus promotores a través de una presentación en formato pitch empresarial con una duración máxima de 7 minutos. Dentro de este espacio de tiempo, el promotor decidirá si abarcar todo el tiempo para explicar su proyecto o dejar un margen para preguntas por parte del jurado. La presentación tendrá lugar ante el público presente en Biscay Bay Startup Campus y un Comité de Valoración (jurado), nombrado por la organización del evento y compuesto por representantes de instituciones locales, empresas y otros emprendedores, diferentes a los que componen el Comité de Pre-Selección, así como por representantes del panel de expertos propuestos para apoyar en las diferentes áreas especializadas del sector de la economía digital. Este Comité de Valoración, en base a los mismos criterios utilizados en la fase inicial de selección, realizará una nueva valoración técnica y resolverá, mediante deliberación, los tres proyectos con mayor puntuación, que serán quienes obtendrán los tres premios de dotación económica y espacio de oficina, entre otros, beneficios definidos en esta competición. La defensa de los proyectos se realizará ante el Comité de Valoración (máximo 7 minutos por proyecto) el día 19 de septiembre de 2019 en el auditorio Mitxelena del Bizkaia Aretoa.

#### 2.5. Comunicación de la competición

# 2.5.1 Fase de selección de proyectos

Todas las solicitudes presentadas recibirán, vía correo electrónico, el resultado de la Pre-selección de finalistas en un plazo máximo de 5 días a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación establecido tanto si son









seleccionadas como finalistas como si no lo son. Dicho resultado podrá ser del tipo "Seleccionado para pitch day" o "No seleccionado para pitch day" en función de la valoración obtenida regida bajo concurrencia competitiva.

#### 2.5.2. Fase de valoración de proyectos a optar a premio económico

El resultado de esta fase así como el nombre de los proyectos premiados será comunicado, tras la deliberación del Comité de Valoración, el viernes 20 de septiembre de 2019 durante la Gala #BBSC19, es decir, al día siguiente de su presentación ante el jurado.

Un concursante no podrá recibir dos premios iguales o distintos durante el período de competición previsto en estas Bases.

En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos contenidos en las presentes Bases, la participación será anulada.

La participación en el concurso es completamente gratuita, salvo los gastos derivados de tu conexión a Internet.

#### 3. Premios

En cualquier caso, y en función de las circunstancias dadas, los premios a continuación descritos pueden no adjudicarse a ningún concursante, quedando los mismos desiertos y sin ganador.

Asimismo, en caso de no destinar los premios a lo indicado en estas bases, el beneficiario deberá devolver en su totalidad las cantidades o beneficios recibidos.

#### 3.1. Dotación económica a los premiados

Se establecen los siguientes premios con la siguiente dotación económica:

- 1º premio con una cuantía de 10.000€
- 2º premio con una cuantía de 5.000€
- 3º premio con una cuantía de 2.500€

A estos premios les será de aplicación la normativa fiscal que corresponda.

#### 3.1.1 Destino de la dotación económica de los premios

La dotación económica recibida por los beneficiarios podrá destinarse a:

- Compra o alquiler de materiales, equipamiento u otro tipo de infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Pago por servicios a terceros (en ningún caso a las personas promotoras).









- Gastos iniciales de constitución y formalización de la nueva empresa así como los gastos derivados de registro propiedad intelectual o industrial como marcas, logotipos, patentes, etc.
- Gastos derivados de los primeros prototipos y productos mínimos viables, pruebas de concepto o material y acciones necesarias para la realización de testing de mercado.
- Gastos de desarrollo de software, páginas web o aplicaciones directamente relacionadas con el proyecto.
- Viajes y asistencia a eventos, ferias, congresos o reuniones con clientes debidamente justificados a través de los debidos documentos.
- Asimismo, la subvención no podrá destinarse a remunerar a la persona o personas promotoras ni a ninguna otra que integre el grupo promotor o esté directamente relacionada con el mismo.

Podrán destinarse los fondos a otras partidas no definidas en este punto siempre y cuando exista previa aprobación del gasto por parte de la organización del concurso.

El incumplimiento de cualquier de los términos de lo anteriormente descrito, tendrá como consecuencia la obligación por parte de la persona o personas beneficiarias de realizar el reembolso de la cantidad económica recibida.

#### 3.1.2 Abono de las dotaciones económicas

El abono de las dotaciones económicas se realizará en un sólo pago que se producirá tras el fallo del jurado. Dicho pago se realizará por anticipado por considerarse necesaria para la viabilidad del proyecto.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique la persona que figure como líder del proyecto y que haya sido beneficiaria y estará condicionado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases. En dicha cuenta ha de aparecer como titular la persona que aparece como líder en la memoria presentada del proyecto y cómo autorizadas el resto de las personas integrantes del equipo promotor. Asimismo, se dará cuenta del fallo a las personas interesadas y se hará público a través de los medios de difusión y comunicación de UPV/EHU y BBSC.

### 3.2. Acceso a servicios de formación y asesoramiento especializado

Estos servicios especializados se llevarán a cabo a través de un panel de expertos designado por UPV/EHU y BBSC, que apoyarán a los proyectos desde la fase inicial y en todo su desarrollo abarcando distintas áreas, previa solicitud por parte del promotor del proyecto, como por ejemplo:

• Ciclo de vida de una Startup: consciencia del concepto y valores.









- Visión, ideación y experiencia de usuario (UX)
- Oportunidades y soluciones innovadoras.
- Equipo, competencias, compromisos y constitución.
- Desarrollo técnico y tecnológico: P.M.V; prototipado, etc.
- Validación de Mercado (modelo de negocio, descubrimiento de cliente, estrategias de Marketing digital...).
- Puesta en marcha, evolución: crecimiento / escalabilidad
- Financiación y ayudas.

Este panel de expertos estará compuesto por profesionales de referencia y con amplia experiencia en las respectivas áreas señaladas. Tendrán acceso a estos servicios los tres proyectos premiados con la dotación económica señalada anteriormente además del espacio de oficina durante 12 meses. Igualmente, estos proyectos también podrán participar en otras actividades de formación y dinamización tales como talleres, jornadas, eventos de networking, foros... relacionados con su ámbito de actividad, así como beneficiarse de los diferentes programas y servicios de apoyo a la creación de empresas que la Incubadora de Empresas Zitek de la UPV/EHU y las asociaciones Bilbao Valley y Walden ponen a disposición de la ciudadanía emprendedora.

En caso de que el beneficiario no asista a los servicios de formación y asesoramiento descritos, o no cumpla con lo indicado en los documentos en donde se describa el procedimiento y condiciones de los servicios que se entregarán al ganador, el beneficiario pierde el derecho a la prestación de dichos servicios.

#### 3.3. Acceso a servicios de oficina durante 12 meses

Además, los ganadores podrán disfrutar de 12 meses de oficina en un entorno de incubación en uno de los espacios ofrecidos por los patrocinadores y organizadores de Biscay Bay Startup Campus. Los espacios de incubación constarán de una oficina equipada con mobiliario, luz y conexión a internet gratuita que en función de la disponibilidad, podrá ser compartida o no con otros promotores de proyectos emprendedores y emprendedoras. Estos espacios estarán repartidos por el territorio de Bizkaia en función de la disponibilidad. Además, los ganadores podrán escoger una de entre los espacios de oficina disponibles en función del puesto en el que queden en la competición.

En caso de no destinar los servicios de oficina a la idea, actividad y funcionalidades del proyecto con el cual se ha ganado el concurso, UPV/EHU y BBSC se reservan el derecho de retirar este premio a los ganadores.









# 4. Protección de datos y confidencialidad

La información facilitada será tratada única y exclusivamente en el marco de las presentes bases, garantizando la estricta confidencialidad de todo lo aportado en la medida de lo posible para la difusión y participación de los proyectos en el concurso. En base al consentimiento de los concursantes, los datos personales facilitados para participar en el concurso serán tratados por UPV/EHU, con la finalidad de gestionar la participación de los concursantes y, en su caso, la posterior asignación de los premios. Los datos personales facilitados serán conservados mientras dure el concurso y hasta 6 años posteriores para cubrir posibles responsabilidades legales.

En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad escribiendo a la dirección indicada al comienzo de estas Bases o a hola@biscaybaystartupcampus.com. En ocasiones, podrá requerirse que se aporte una copia del documento de identidad correspondiente a fin de garantizar la seguridad de los datos. En cualquier momento, podrá hacer valer sus derechos ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos.

# 5. Propiedad intelectual e industrial

El logo de UPV/EHU y BBSC, así como los demás que se indiquen, se podrán incluir en los materiales impresos que los beneficiarios generen (carteles, folletos, hojas informativas...), en las placas conmemorativas, en los medios electrónicos o audiovisuales o en los anuncios que puedan publicar en los medios de comunicación escrita, previa solicitud y visto bueno de UPV/EHU y BBSC.

La propiedad intelectual y material así como la explotación industrial de la misma pertenece a las personas promotoras de los proyectos presentados a Competición y en ningún momento a UPV/EHU ni a ninguna de las entidades relacionadas o patrocinadoras.

# 6. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

- Mantener una buena disposición para el desarrollo del proyecto
- Asistir a las sesiones formativas y/o sesiones de asesoramiento que se desarrollen en el marco de las presentes Bases









- Mantener informados a los/las responsables de UPV/EHU del desarrollo del proyecto durante los 12 meses siguientes a la concesión del premio.
- Asimismo, se deberá informar puntualmente a UPV/EHU sobre cualquier alteración en el desarrollo de los proyectos y de las condiciones que les han facultado a participar en el presente Programa.
- Incorporar logotipos de UPV y BBSC en web y presentaciones del proyecto tales como presentaciones, etc bajo la coletilla "Proyecto apoyado por:"
- Comprometerse a destinar la dotación económica a gastos derivados del proyecto presentado en este concurso y de acuerdo a las partidas descritas en el apartado 3.1.1.

# 7. Participaciones fraudulentas y otras causas de descalificación.

En el caso de que UPV/EHU o BBSC detecte cualquier anomalía, o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de el concurso, alterando ilegítimamente la participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma estas Bases, se pondrá de forma unilateral excluirle de participar en el concurso, siendo esta decisión inapelable.

Dicho de otra forma, UPV/EHU y BBSC se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular, en el sentido antes descrito.

# 8. Exclusión de responsabilidades

UPV/EHU no será responsable de la existencia de interrupciones o errores durante el proceso de solicitud de participación en el concurso.

UPV/EHU no será responsable de la exclusión del concurso de un participante como consecuencia de un retraso en la celebración del concurso que implique que tendrá lugar fuera del período de concurso correspondiente.

UPV/EHU tampoco será responsable de aquellas responsabilidades derivadas del incumplimiento de los participantes de las normas legales y de las presentes Bases. Además:

a) La renuncia al premio no otorgará al ganador o ganadores derecho a indemnización o compensación alguna.









- b) UPV/EHU contactará con los ganadores, debiendo aceptar los mismos el premio por escrito. En caso de que dicha respuesta no sea recibida por UPV/EHU en el plazo de 7 días, una vez efectuada la notificación al ganador por parte de UPV/EHU, se entenderá que el ganador renuncia al premio.
- c) En caso de que el premiado con cualquier premio de este concurso no cumpla con cualquiera de los requisitos de participación de estas bases, su participación en el concurso no será válida. En este caso, el premio pasará automáticamente al siguiente participante con más votos no premiado.
- d) UPV/EHU no se hace responsable de los defectos o vicios ocultos que puedan presentar los premios del concurso y que sean imputables, por ejemplo, a la empresa que da asesoramiento, ni de los daños que se deriven del uso o disfrute de los premios.

# 9. Condiciones generales

Participar en el concurso implica la total aceptación de las Bases y el criterio de UPV/EHU en cuanto a la interpretación de las Bases y resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

UPV/EHU se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, estas Bases por otras similares.

Las Bases serán de aplicación a las solicitudes que se presenten desde la fecha de aprobación de las mismas y durante el plazo de presentación de solicitudes, indicado en el apartado 2.4.2. Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo de UPV/EHU.

Estas Bases y el concurso se rigen por la legislación española y cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre este concurso será sometida por el participante y UPV/EHU, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponder, a los Juzgados y Tribunales de la Villa de Bilbao, salvo que por Ley se determine de forma imperativa otro fuero distinto.

Bilbao, 1 de junio de 2019







